Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 845

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR CONTRATACIÓN EXCLUÍDA DE LA LEY N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Memorando DDPH N° 111/19 del 26 de abril de 2019, a través del cual el Ing. José Correa Garayo Director General Técnico, remite propuesta para el Llamado a Licitación *"TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA, PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS – AD REFERÉNDUM"*, remitiendo para el efecto las documentaciones pertinentes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 155/19 del 13 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Que, se verifica según Memorando MDPPP N° 106-19, que el rubro para el presente llamado se halla previsto en el Objeto del Gasto 871 - "Transferencia de Capital al Sector Privado", del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), informa que NO SE CUENTA con disponibilidad presupuestaria para lo solicitado. Asimismo, informamos que se ha presentado al Ministerio de Hacienda una solicitud de Reprogramación Presupuestaria, (SIME 37.524/2019), dentro del Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Programa 1 – Hábitat Adecuado y Sostenible, Subprograma 1 – Soluciones Habitacionales, con lo cual, una vez aprobada la Reprogramación presentada, se contará con disponibilidad presupuestaria. Que, también se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE. El sistema de contratación será por PRECIO UNITARIO. DICTAMEN Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se ha verificado que el presente llamado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según el Decreto Reglamentario N° 1145/2019 Anexo A Art. 316 inc. b) Las transferencias que tengan por objeto de Gasto la Utilización de Fondos de los Objetos de Gasto del Subgrupo 800, específicamente los Objetos del gasto 836, 871, 874, 875, 876, 877 y que serán afectadas exclusivamente a la contratación de empresas o contratistas privados para la ejecución, mantenimiento y/o reparaciones de obras, deberán ser ejecutadas por las Entidades Beneficiarias de las transferencias con apego a los principios prescritos en el Artículo 4° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". De igual modo, se coteja que las documentaciones anexas que conforman las bases y condiciones del presente llamado se adecuan a los principios que rigen las contrataciones públicas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", normativa aplicable de manera supletoria a la presente contratación y demás disposiciones que regulan la materia, por lo que se encuentran dadas las condiciones para ser autorizado este Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del mismo".*

Que, por Dictamen DIDI N° 865/19 del 16 de mayo de 2019, la Abg. Cinthya Cataldi del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 – Contratación Excluida de la Ley 2051/03 – para la terminación de 320 viviendas tipo culata jobai + letrina sanitaria – Programa Pueblos Originarios – Ad Referéndum, propuesto por la UOC y aprobado por la Dirección General Técnica, siendo exclusiva responsabilidad de esta última Dirección, la definición de todas las cuestiones técnicas relacionadas al proyecto, en su carácter de unidad requirente...".*

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 865/19 del 16 de mayo de 2019.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 845

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR CONTRATACIÓN EXCLUÍDA DE LA LEY N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 16 de mayo de 2019.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 *"TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM"*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 *"TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM"* y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.

Art. 3°) **DISPONER** que el Llamado autorizado en el artículo 1° está sujeto a la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda (SIME N° 37.524/19) conforme a lo expuesto en el Memorando UOC N° 155/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones y según Memorando MDPPP N° 106-19 del Departamento de Planificación Presupuestaria.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro